

# OMPI



SCT/18/7

ORIGINAL: Inglés

DATE: 31 de julio 2007

S

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

## **COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS**

**Decimoctava sesión**  
**Ginebra, 12 a 16 de noviembre de 2007**

**CUESTIONARIO SOBRE LA LEGISLACIÓN Y LA PRÁCTICA EN MATERIA DE  
DISEÑOS INDUSTRIALES (PARTE I)**

*preparado por la Secretaría*

## INTRODUCCIÓN

1. Durante la 16ª sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), celebrada en Ginebra del 13 al 17 de noviembre de 2006, el SCT solicitó a la Secretaría que elaborase un cuestionario sobre las formalidades de registro de diseños industriales y los límites existentes entre todos los tipos de marcas y los diseños industriales (véase el documento SCT/16/8, párrafos 25 y 27). Por tal motivo, la Secretaría preparó un proyecto de cuestionario sobre la legislación y la práctica en materia de diseños industriales que aborda las cuestiones que el SCT pidió que se incluyeran (documento SCT/17/6) y lo presentó a la 17ª sesión del SCT para que éste formulase comentarios. El Anexo del presente documento contiene la parte I del Cuestionario sobre la legislación y la práctica en materia de diseños industriales tal como lo aceptó el SCT en su 17ª sesión. La parte II de este cuestionario se distribuirá después de la 18ª sesión del SCT. La versión electrónica de este cuestionario está disponible en [www.wipo.int/sct/es/meetings/](http://www.wipo.int/sct/es/meetings/).

Las respuestas a este cuestionario deberán hacerse llegar a la OMPI, a más tardar, el 2 de noviembre de 2007. Las respuestas deben enviarse por correo electrónico a [sct.forum@wipo.int](mailto:sct.forum@wipo.int) o por fax al número +41 22 338 87 45 o por correo ordinario a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 34, chemin des Colombettes, Ginebra 1120, Suiza.

[Sigue el Anexo]

## ANEXO

CUESTIONARIO SOBRE LA LEGISLACIÓN Y LA PRÁCTICA EN MATERIA DE  
DISEÑOS INDUSTRIALES (PARTE I)

## ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. SOLICITUD DE REGISTRO DEL DISEÑO INDUSTRIAL.....	2
a) Reproducción del diseño industrial.....	2
b) Descripciones.....	3
c) Muestras de los diseños.....	3
d) Indicación de los productos.....	4
e) Solicitud de registro múltiple.....	4
f) Reivindicación.....	5
g) Creador del diseño.....	5
h) Fecha de presentación.....	6
II. EXAMEN Y OPOSICIÓN.....	6
a) Examen.....	6
b) Procedimiento de oposición ante la Oficina o cualquier otro órgano judicial o cuasijudicial.....	8
III. PUBLICACIÓN Y APLAZAMIENTO DE LA PUBLICACIÓN.....	9
a) Publicación.....	9
b) Aplazamiento de la publicación.....	10
IV. GESTIÓN DE LOS REGISTROS.....	10
a) Renovación.....	10
b) Licencias.....	11
c) Estructura de las tasas.....	12
V. COMUNICACIÓN CON LA OFICINA.....	13
a) Medios de comunicación.....	13
b) Firma y autenticación.....	13
c) Medidas de subsanación.....	14
VI. PUBLICACIÓN DEL CUESTIONARIO.....	14

I. SOLICITUD DE REGISTRO DEL DISEÑO INDUSTRIAL

a) Reproducción del diseño industrial

i) *Reproducción en general*

- P1: El diseño industrial o el producto o productos que constituyen el diseño industrial, pueden reproducirse en forma de:
- fotografías (blanco y negro). sí  no  n/c
  - fotografías (color). sí  no  n/c
  - dibujos. sí  no  n/c
  - dibujos técnicos. sí  no  n/c
  - otras representaciones gráficas, a saber: \_\_\_\_\_
  - cualquier otro formato que permita reproducir fielmente el diseño (por ejemplo, un archivo de imagen de un diseño animado). sí  no  n/c
- P2: Las líneas punteadas o discontinuas pueden utilizarse para representar características que no forman parte del diseño reivindicado. sí  no  n/c
- P3: Se exige un número determinado de copias de la reproducción. sí  no  n/c   
En caso de respuesta afirmativa, sírvase indicar el número de copias exigidas: \_\_\_\_\_

ii) *Contenido de la reproducción*

- P4: La reproducción debería contener un número suficiente de vistas para representar completamente el aspecto del diseño reivindicado. sí  no  n/c
- P5: El número de vistas que pueden presentarse es limitado. sí  no  n/c   
En caso de respuesta afirmativa, sírvase indicar el número máximo de vistas que pueden presentarse: \_\_\_\_\_
- P6: Se exige un número determinado de vistas. sí  no  n/c   
En caso de respuesta afirmativa, sírvase indicar el número de vistas exigidas:
- anterior. sí  no  n/c
  - posterior. sí  no  n/c
  - lateral derecha. sí  no  n/c
  - lateral izquierda. sí  no  n/c
  - superior. sí  no  n/c
  - inferior. sí  no  n/c
  - otras vistas, a saber: \_\_\_\_\_
- P7: Se permiten las vistas en corte de los diseños industriales. sí  no  n/c   
Se permiten las vistas detalladas (ampliaciones) de los diseños industriales. sí  no  n/c

- P8: Las vistas en perspectiva de los diseños industriales son:
- obligatorias. sí  no  n/c
  - optativas. sí  no  n/c

- P9: Se exige un número determinado de vistas en perspectiva. sí  no  n/c   
En caso de respuesta afirmativa, sírvase indicar el número de vistas en perspectiva exigidas: \_\_\_\_\_

- P10: La calidad de la reproducción debe ser:
- de nivel profesional. sí  no  n/c
  - de una calidad que permita distinguir claramente todos los detalles de la materia para la que se solicita protección. sí  no  n/c

b) Descripciones

- P11: Una descripción de la reproducción es:
- obligatoria. sí  no  n/c
  - optativa. sí  no  n/c
  - en general no se permite. sí  no  n/c

- P12: Una descripción de los elementos característicos del diseño industrial es:
- obligatoria. sí  no  n/c
  - optativa. sí  no  n/c
  - en general no se permite. sí  no  n/c
  - optativa en caso de que no afecte al alcance de la protección del diseño en sí. sí  no  n/c

- P13: El uso de descripciones es:
- frecuente por parte de los solicitantes. sí  no  n/c
  - en caso de respuesta afirmativa, % de solicitudes con descripciones: \_\_\_\_\_
  - poco común por parte de los solicitantes. sí  no  n/c
  - en caso de respuesta afirmativa, % de solicitudes con descripciones: \_\_\_\_\_

c) Muestras de los diseños

i) *Muestras en general*

- P14: La presentación de una muestra del diseño es:
- en general no se permite. sí  no  n/c
  - optativa en caso de diseños bidimensionales y tridimensionales. sí  no  n/c
  - optativa sólo en caso de diseños bidimensionales. sí  no  n/c

ii) *Relación con la reproducción*

- P15: La muestra:
- sustituye a la reproducción.  sí  no  n/c
  - complementa la reproducción.  sí  no  n/c
  - sólo puede presentarse en caso de aplazamiento de la publicación.  sí  no  n/c
  - otras posibilidades: \_\_\_\_\_
- P16: Si la reproducción no coincide con la muestra:
- la reproducción es decisiva.  sí  no  n/c
  - la muestra es decisiva.  sí  no  n/c
  - se piden aclaraciones al solicitante.  sí  no  n/c
  - otras posibilidades: \_\_\_\_\_
- P17: El uso de muestras es:
- frecuente por parte de los solicitantes.  sí  no  n/c  
en caso de respuesta afirmativa, % de solicitudes acompañadas de muestras. \_\_\_\_\_
  - poco común por parte de los solicitantes.  sí  no  n/c  
en caso de respuesta afirmativa, % de solicitudes acompañadas de muestras: \_\_\_\_\_
- d) Indicación de los productos.
- P18: Se exige una indicación del producto o productos que constituyen el diseño industrial o respecto de los que ha de utilizarse dicho diseño.  sí  no  n/c  
En caso de respuesta negativa, sírvase indicar si esto significa que un diseño industrial podría ser objeto de una solicitud de registro en abstracto.  sí  no  n/c
- P19: Se exige una indicación de la clase (o subclase) de la Clasificación de Locarno en la que se solicita el registro del diseño o de los diseños.  sí  no  n/c
- e) Solicitud de registro múltiple.
- P20: La solicitud puede incluir varios diseños industriales.  sí  no  n/c
- P21: El número de diseños industriales que pueden incluirse es limitado.  sí  no  n/c  
En caso de respuesta afirmativa, sírvase indicar el número máximo de diseños industriales: \_\_\_\_\_
- P22: Los diseños industriales que se incluyen en la misma solicitud deben:
- pertenecer a la misma clase del Arreglo de Locarno.  sí  no  n/c
  - pertenecer al mismo conjunto o composición de elementos.  sí  no  n/c
  - satisfacer un requisito de unidad de concepto.  sí  no  n/c
  - satisfacer un requisito de unidad de producción.  sí  no  n/c
  - satisfacer un requisito de unidad de utilización.  sí  no  n/c

- P23: El uso de solicitudes de registro múltiples es:
- frecuente por parte de los solicitantes. sí  no  n/c   
en caso de respuesta afirmativa, % de solicitudes que abarcan más de un diseño:
  - poco común por parte los solicitantes. sí  no  n/c   
en caso de respuesta afirmativa, % de solicitudes que abarcan más de un diseño: \_\_\_\_\_
- f) Reivindicación
- P24: La solicitud debe contener una o varias reivindicaciones. sí  no  n/c
- P25: El número de reivindicaciones es limitado. sí  no  n/c   
En caso de respuesta afirmativa, sírvase indicar el número de reivindicaciones permitidas: \_\_\_\_\_
- P26: La reivindicación puede remitir de forma general a:
- la reproducción o la muestra del diseño industrial (“el diseño tal y como aparece”). sí  no  n/c
  - descripciones adicionales (“el diseño tal y como aparece y se describe”). sí  no  n/c
- g) Creador del diseño
- i) Requisitos generales*
- P27: La solicitud debe contener:
- indicaciones que permitan establecer la identidad del creador. sí  no  n/c
  - una declaración en la que se indique que la persona identificada se considera creadora del diseño industrial. sí  no  n/c
  - la firma del creador. sí  no  n/c
  - indicaciones que permitan establecer la identidad del titular del diseño industrial. sí  no  n/c
  - la firma del titular del diseño industrial. sí  no  n/c
- P28: En lugar de la firma del creador, la solicitud puede contener:
- la firma del representante del creador. sí  no  n/c
  - otra prueba del consentimiento del creador. sí  no  n/c
- P29: El creador del diseño industrial debe ser una persona física. sí  no  n/c
- ii) Requisito de presentar la solicitud en nombre del creador*
- P30: La solicitud debe presentarse:
- en nombre del creador. sí  no  n/c
  - en nombre del titular. sí  no  n/c
- P31: En caso de que el solicitante no sea el creador, la solicitud debe contener:
- una declaración de cesión. sí  no  n/c
  - otra prueba de la cesión. sí  no  n/c

h) Fecha de presentación

P32: A los efectos de asignar una fecha de presentación de la solicitud, se pueden exigir los siguientes elementos e indicaciones:

- |  |                             |                             |                              |
|--|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| – una petición indicando que se solicita el registro de un diseño industrial.  | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
| – indicaciones que permitan establecer la identidad del solicitante.   | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
| – indicaciones que permitan contactar al solicitante o su mandatario, en su caso.  | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
| – una reproducción lo suficientemente clara del diseño industrial.   | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
| – una descripción de los elementos característicos   | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
| – una muestra del diseño industrial.   | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
| – una indicación lo suficientemente clara del producto o productos que constituyen el diseño industrial o respecto de los que ha de utilizarse dicho diseño. | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
| – una reivindicación.  | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
| – indicaciones que permitan establecer la identidad del creador.   | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
| – indicaciones que permitan contactar al creador o su representante, en su caso.   | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
| – el pago de una tasa.   | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
| – otros elementos e indicaciones:  | _____                       |                             |                              |

P33: Si la solicitud no contiene todos los elementos e indicaciones exigidos para asignar una fecha de presentación de la solicitud, el solicitante puede:

- |  |                             |                             |                              |
|--|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| completarla dentro de un plazo determinado.                    | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
| En caso de respuesta afirmativa, sírvase especificar el plazo: | _____ meses                 |                             |                              |

P34: La solicitud puede contener una o varias reivindicaciones de prioridad.

- |  |                             |                             |                              |
|--|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| En caso de respuesta afirmativa:   | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
| – deben realizarse en la solicitud.  | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
| – pueden realizarse en la solicitud o más tarde, dentro de un plazo determinado. | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
| – deben acompañarse de documentos que las respalden.                             | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
| – pueden acompañarse de documentos que las respalden.                            | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |

## II. EXAMEN Y OPOSICIÓN

a) Examen

P35: La Oficina examina la solicitud de registro del diseño industrial sólo para comprobar si cumple los requisitos formales.

sí  no  n/c

P36: La Oficina examina la solicitud de registro del diseño industrial sólo para comprobar si cumple los requisitos sustantivos:

- |                       |                             |                             |                              |
|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| – en todos los casos. | sí <input type="checkbox"/> | no <input type="checkbox"/> | n/c <input type="checkbox"/> |
|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------|



- en caso de diseños específicos.  sí  no  n/c
- en caso de productos específicos.  sí  no  n/c

P37: En lo que respecta a los requisitos formales, la Oficina examina si la solicitud de registro del diseño industrial:

- contiene una petición indicando que se solicita el registro de un diseño industrial.  sí  no  n/c
- indica la identidad del solicitante.  sí  no  n/c
- proporciona los datos de contacto del solicitante o su representante.  sí  no  n/c
- indica el domicilio legal.  sí  no  n/c
- contiene una reproducción del diseño industrial en una forma admitida.  sí  no  n/c
- contiene el número exigido de reproducciones.  sí  no  n/c
- contiene un número suficiente de vistas para que el diseño industrial esté completamente representado.  sí  no  n/c
- no supera el número máximo de vistas permitido.  sí  no  n/c
- contiene el número requerido de vistas en perspectiva.  sí  no  n/c
- contiene una descripción del diseño industrial.  sí  no  n/c
- contiene una descripción de los elementos característicos del diseño industrial.  sí  no  n/c
- contiene una muestra del diseño.  sí  no  n/c
- contiene una indicación correcta del producto o los productos sobre los que se aplica o incorpora el diseño industrial.  sí  no  n/c
- contiene una indicación correcta de la clase (o subclase) de la Clasificación de Locarno.  sí  no  n/c
- cumple con los requisitos aplicables a las solicitudes múltiples.  sí  no  n/c
- contiene una reivindicación correcta.  sí  no  n/c
- no supera el número máximo de reivindicaciones.  sí  no  n/c
- cumple con los requisitos en relación con el creador del diseño.  sí  no  n/c
- va acompañada por el pago de la tasa exigida.  sí  no  n/c

P38: En lo que respecta a los requisitos substantivos, la Oficina examina si el diseño industrial cuyo registro se solicita:

- constituye una creación independiente.  sí  no  n/c
- es nuevo.  sí  no  n/c
- es original.  sí  no  n/c
- es muy diferente a los diseños conocidos.  sí  no  n/c
- está esencialmente dictado por consideraciones técnicas o funcionales.  sí  no  n/c
- puede crearse fácilmente combinando dos o más diseños conocidos.  sí  no  n/c
- va en contra de la moralidad o el orden público.  sí  no  n/c
- está en conflicto con signos o emblemas oficiales protegidos en virtud del artículo 6<sup>ter</sup> del Convenio de París, u otros convenios internacionales o la legislación nacional.  sí  no  n/c
- corresponde a la noción de “diseño” establecida por la legislación aplicable.  sí  no  n/c
- tiene carácter individual.  sí  no  n/c

- P39: Cuando examina un diseño industrial, la Oficina tiene en cuenta:
- diseños industriales o solicitudes de registro de diseños industriales anteriores.  sí  no  n/c
  - el derecho de autor sobre las obras literarias o artísticas.  sí  no  n/c
  - marcas o solicitudes de registro de marca previas.  sí  no  n/c
  - marcas notoriamente conocidas.  sí  no  n/c
  - indicaciones geográficas y denominaciones de origen.  sí  no  n/c
  - el nombre real o el seudónimo de una persona, su representación o retrato.  sí  no  n/c
- P40: Cuando examina la novedad u originalidad de un diseño industrial, la Oficina tiene en cuenta la situación:
- en el país en el que se solicita el registro (nacional).  sí  no  n/c
  - en todo el mundo (internacional).  sí  no  n/c
  - en un determinado grupo de países (regional).  sí  no  n/c
- Si el criterio de novedad u originalidad se evalúa a escala regional, sírvase indicar los países considerados: \_\_\_\_\_
- P41: La duración media del examen por parte de la Oficina es de alrededor de: \_\_\_\_\_ semanas
- b) Procedimiento de oposición ante la Oficina o cualquier otro órgano judicial o cuasijudicial
- P42: El sistema de registro establece:
- procedimientos de oposición previa al registro.  sí  no  n/c
  - procedimientos de oposición posterior al registro.  sí  no  n/c
- P43: En caso de oposición previa al registro, el procedimiento de oposición tiene lugar:
- después del examen de la solicitud.  sí  no  n/c
  - durante el examen de la solicitud.  sí  no  n/c
- P44: Una oposición puede ser presentada por:
- cualquier persona.  sí  no  n/c
  - cualquier persona que tenga un interés legítimo.  sí  no  n/c
  - un círculo de personas definido por la legislación nacional.  sí  no  n/c
- P45: El plazo de oposición es de: \_\_\_\_\_ meses  
Este plazo puede ser prorrogado.  sí  no  n/c  
En caso de respuesta afirmativa, sírvase especificar el periodo máximo de prórroga: \_\_\_\_\_ meses
- P46: En lo que respecta a los requisitos sustantivos, el que presenta la oposición puede afirmar que el diseño industrial:
- no es una creación independiente.  sí  no  n/c
  - no es nuevo.  sí  no  n/c
  - no es original.  sí  no  n/c
  - no difiere de forma significativa de los diseños conocidos.  sí  no  n/c
  - está esencialmente dictado por consideraciones técnicas o funcionales.  sí  no  n/c

- puede crearse fácilmente combinando dos o más diseños conocidos. sí  no  n/c
  - va en contra de la moralidad o el orden público. sí  no  n/c
  - está en conflicto con signos o emblemas oficiales protegidos en virtud del artículo 6ter del Convenio de París, u otros convenios internacionales o la legislación nacional. sí  no  n/c
  - no debería registrarse por otros motivos, a saber: \_\_\_\_\_
  - no corresponde a la noción de “diseño” establecida por la legislación aplicable. sí  no  n/c
  - no tiene carácter individual. sí  no  n/c
- P47: El que presenta la oposición puede basarla en un conflicto con:
- un diseño industrial o una solicitud de registro de diseño industrial anterior. sí  no  n/c
  - el derecho de autor sobre las obras literarias o artísticas. sí  no  n/c
  - una marca o solicitud de registro de marca previa. sí  no  n/c
  - una marca notoriamente conocida. sí  no  n/c
  - una indicación geográfica o denominación de origen. sí  no  n/c
  - el nombre real o el seudónimo de una persona, su representación o retrato. sí  no  n/c
- P48: Las oposiciones son examinadas por:
- un solo examinador. sí  no  n/c
  - un órgano colegiado de examinadores. sí  no  n/c
  - un órgano para dirimir la oposición que incluya un juez. sí  no  n/c
  - otros órganos o personas. sí  no  n/c
- P49: La duración media del procedimiento de oposición es de: \_\_\_\_\_ meses
- P50: Las resoluciones relativas a las oposiciones pueden recurrirse en la Oficina. sí  no  n/c   
En caso de respuesta afirmativa, % de resoluciones relativas a oposiciones que se recurren: \_\_\_\_\_

### III. PUBLICACIÓN Y APLAZAMIENTO DE LA PUBLICACIÓN

#### a) Publicación

- P51: El diseño industrial se publica:
- al presentar la solicitud. sí  no  n/c
  - antes del examen por parte de la Oficina. sí  no  n/c
  - después del examen por parte de la Oficina. sí  no  n/c
  - después del registro. sí  no  n/c
  - por etapas. sí  no  n/c
- P52: El diseño industrial se publica:
- en una gaceta en papel. sí  no  n/c
  - en disco compacto o DVD. sí  no  n/c
  - en el sitio Web de la Oficina. sí  no  n/c

- P53: La publicación aparece:
- semanalmente.  sí  no  n/c   
\_\_\_\_\_ semanas
  - cada. \_\_\_\_\_
  - veces al mes. \_\_\_\_\_
  - mensualmente.  sí  no  n/c   
\_\_\_\_\_ meses
  - cada. \_\_\_\_\_
  - a diario.  sí  no  n/c

- P54: En caso de que la solicitud contenga una muestra del diseño industrial pero no una reproducción, la Oficina solicita una reproducción con fines de publicación.  sí  no  n/c

b) Aplazamiento de la publicación

- P55: El solicitante puede pedir el aplazamiento de la publicación.  sí  no  n/c   
En caso de respuesta afirmativa, sírvase especificar el periodo máximo de aplazamiento: \_\_\_\_\_ meses

- P56: El aplazamiento de la publicación:
- se solicita con frecuencia.  sí  no  n/c   
en caso de respuesta afirmativa, % de diseños objeto de un aplazamiento de la publicación de su registro: \_\_\_\_\_
  - rara vez se solicita.  sí  no  n/c   
en caso de respuesta afirmativa, % de diseños objeto de un aplazamiento de la publicación de su registro: \_\_\_\_\_

#### IV. GESTIÓN DE LOS REGISTROS

a) Renovación

- P57: En virtud de la legislación aplicable, el registro de un diseño industrial se realiza por
- un único periodo de: \_\_\_\_\_ años
  - un periodo inicial de \_\_\_\_\_ años y \_\_\_\_\_ periodos adicionales de \_\_\_\_\_ años

- P58: Antes de que venza el correspondiente periodo de registro, la Oficina envía un aviso de expiración en el que se indica la fecha de vencimiento del registro.  sí  no  n/c   
En caso de respuesta afirmativa, sírvase especificar: \_\_\_\_\_ meses  
el aviso de expiración se enviará \_\_\_\_\_ meses  
antes del vencimiento del periodo de registro.

- P59: La renovación del registro de un diseño industrial puede efectuarse:
- enviando una solicitud por escrito y pagando una tasa.  sí  no  n/c
  - presentando un formulario oficial y pagando una tasa.  sí  no  n/c
  - pagando una tasa y sin enviar solicitud alguna.  sí  no  n/c

- P60: En caso de que el registro concierna a un diseño múltiple, la renovación puede limitarse a ciertos diseños industriales especificados en la solicitud.  sí  no  n/c

- P61: En caso de que el pago de la tasa de renovación establecida no se haya realizado antes de la fecha en que debe efectuarse la renovación, todavía podrá realizarse dentro de un periodo de gracia.  sí  no  n/c
- Si la respuesta es afirmativa, sírvase especificar la duración del periodo de gracia: \_\_\_\_\_ meses
- Si no se realiza el pago durante el periodo de gracia, ¿puede restablecerse el registro después de su invalidación?  sí  no  n/c
- P62: El % de diseños registrados que se renuevan es de: \_\_\_\_\_
- b) Licencias
- P63: En lo que respecta a los diseños industriales registrados, la legislación aplicable contempla la inscripción de las licencias.  sí  no  n/c
- P64 La inscripción de la licencia es un requisito necesario para que la licencia surta efecto entre las partes del contrato de licencia.  sí  no  n/c
- P65 El licenciataria puede entablar un proceso por falsificación en su nombre sólo si la licencia está inscrita.  sí  no  n/c
- P66 En caso de transferencia de la titularidad del diseño industrial registrado, el cesionario sigue estando obligado por una licencia existente sólo si la licencia está inscrita.  sí  no  n/c
- P67: En relación con la inscripción de una licencia, la Oficina acepta las pruebas siguientes:
- un extracto del contrato de licencia en el que se indiquen las partes y los derechos objeto de licencia.  sí  no  n/c
- un extracto certificado del contrato de licencia en el que se indiquen las partes y los derechos objeto de licencia.  sí  no  n/c
- una declaración de licencia sin certificar firmada por el titular y el licenciataria.  sí  no  n/c
- P68: En la petición de inscripción de una licencia, debe indicarse el fundamento jurídico de la licencia.  sí  no  n/c
- P69: La inscripción de una licencia es necesaria:
- para mantener la protección del diseño industrial en cuestión.  sí  no  n/c
- para mantener en vigor el registro del diseño industrial en cuestión.  sí  no  n/c
- para que el licenciataria pueda entablar un proceso por falsificación del diseño industrial en cuestión.  sí  no  n/c
- para que el licenciataria pueda intervenir en un proceso por falsificación entablado por el titular del diseño industrial en cuestión.  sí  no  n/c
- para que al licenciataria se le paguen los daños y perjuicios resultantes de la falsificación del diseño industrial en cuestión.  sí  no  n/c

c) Estructura de las tasas

i) *Presentación, examen y registro*

P70: Las siguientes etapas del proceso de registro requieren el pago de una tasa:

- la presentación de la solicitud de registro de un diseño industrial. sí  no  n/c
- el examen de la solicitud por parte de la Oficina. sí  no  n/c
- la publicación de un diseño industrial. sí  no  n/c
- el aplazamiento de la publicación. sí  no  n/c
- la prórroga del plazo. sí  no  n/c
- la emisión de un certificado de registro. sí  no  n/c

Si se tiene que pagar una tasa, sírvase indicar si ésta depende:

- del número de diseños industriales. sí  no  n/c
- del número de reproducciones. sí  no  n/c
- del número de clases reivindicadas. sí  no  n/c
- de la presentación de una muestra. sí  no  n/c

ii) *Oposición*

P71: Las siguientes etapas del procedimiento de oposición requieren el pago de una tasa:

- la presentación de una oposición. sí  no  n/c
- la prórroga del plazo. sí  no  n/c
- la audiencia. sí  no  n/c

Si se tiene que pagar una tasa, sírvase indicar si ésta depende del número de diseños industriales objeto de oposición.

sí  no  n/c

iii) *Renovación*

P72: Si la legislación aplicable dispone la renovación de los registros de los diseños industriales, sírvase indicar si la tasa de renovación depende:

- del número de diseños industriales a renovar. sí  no  n/c
- del número de reproducciones. sí  no  n/c
- del número de clases reivindicadas. sí  no  n/c
- del hecho de haber presentado una muestra. sí  no  n/c

P73: Si la legislación aplicable prevé un periodo de gracia en relación con el pago de la tasa de renovación, sírvase indicar si el pago de esta tasa durante el periodo de gracia está sujeto al pago de una sobretasa:

sí  no  n/c

en caso de respuesta afirmativa, sírvase especificar si la sobretasa depende:

- del número de diseños industriales a renovar. sí  no  n/c
- del número de reproducciones. sí  no  n/c

iv) *Inscripción de licencias*

P74: Si la legislación aplicable prevé la inscripción de una licencia, sírvase indicar si la inscripción requiere el pago de una tasa:

sí  no  n/c

en caso de respuesta afirmativa, sírvase especificar si la tasa depende del número de diseños industriales que cubre la licencia:

sí  no  n/c

## V. COMUNICACIÓN CON LA OFICINA

### a) Medios de comunicación

P75: La Oficina acepta comunicaciones:

- en papel. sí  no  n/c
- presentadas a través de medios electrónicos de transmisión, por ejemplo el fax. sí  no  n/c
- presentadas de forma electrónica, por ejemplo a través de Internet. sí  no  n/c

P76: Las solicitudes pueden presentarse:

- en papel. sí  no  n/c
- en papel, acompañadas de reproducciones en soporte electrónico. sí  no  n/c
- por medios electrónicos de transmisión. sí  no  n/c
- en formato electrónico (presentación electrónica). sí  no  n/c

### b) Firma y autenticación

#### i) Comunicaciones en papel

P77: Una comunicación en papel debe:

- estar firmada por el solicitante, titular u otra persona interesada. sí  no  n/c
- acompañarse de pruebas cuando la Oficina pone en duda la autenticidad de la firma. sí  no  n/c
- en general estar certificada. sí  no  n/c
- estar certificada sólo en casos especiales, tales como la renuncia a un registro. sí  no  n/c

#### ii) Utilización de medios electrónicos de transmisión

P78: Las comunicaciones presentadas utilizando medios electrónicos de transmisión se consideraran firmadas si una representación gráfica de la firma aparece en la comunicación. sí  no  n/c

P79: El original de una comunicación presentada utilizando medios electrónicos de transmisión debe presentarse a la Oficina. sí  no  n/c   
En caso de respuesta afirmativa, sírvase especificar el plazo aplicable: \_\_\_\_\_ meses.

#### iii) Comunicaciones presentadas en formato electrónico

P80: Las comunicaciones presentadas en formato electrónico pueden ser autenticadas a través de un sistema electrónico de autenticación. sí  no  n/c

P81: Las solicitudes presentadas en formato electrónico deben acompañarse de una reproducción del diseño industrial:

- en formato JPG. sí  no  n/c
- en cualquier otro formato (sírvase especificar): \_\_\_\_\_

P82: En caso de que una solicitud múltiple se presente en formato electrónico, hay un límite del número total de diseños.  sí  no  n/c  
en caso de respuesta afirmativa, indicar el límite: \_\_\_\_\_

c) Medidas de subsanación

P83: En virtud de la legislación aplicable, una o varias de las siguientes medidas de subsanación están previstas en caso de que no se haya cumplido el plazo en un procedimiento ante la Oficina:

- la prórroga del plazo.  sí  no  n/c
- la continuación de la tramitación.  sí  no  n/c
- el restablecimiento de los derechos.  sí  no  n/c

## VI. PUBLICACIÓN DEL CUESTIONARIO

P84: Las respuestas a este cuestionario pueden publicarse en el sitio Web de la OMPI:  sí  no

[Fin del Anexo y del documento]